

**AVISO NÚM. 2020-259
(28 de Julio de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 24 de julio de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00354-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 100.13.039, expedido por el alcalde de Hato Corozal, Casanare el 15 de julio del 2020, por el cual se dispuso adoptar lo dispuesto en el Decreto N° 990 del 09 de julio de 2020, expedido por el Ministerio del Interior "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, por lo que ordena el aislamiento preventivo obligatorio a partir de las (00:00) horas del día del 16 de julio de 2020, hasta las (00:00) horas del día 01 de agosto de 2020; se determina el orden de pico y cédula para el normal ejercicio de las actividades de bienes y servicios mencionadas en el art. 3 del Decreto N° 990/2020; y se dictan otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00354-00, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General